

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL BILBAO

Número 4

Edicto

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos cuenta del abogado 1 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fidel Adolfo Pozas Franco, contra César García Villaraco Corzo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María José Marijuan Gallo

En Bilbao (Bizkaia) a 23 de enero de 2013.

1.-Con el escrito del Abogado Fidel Adolfo Pozas Franco al que acompaña minuta detallada de honorarios, reclamando de su defendido César García Villaraco Corzo los devengados en el procedimiento origen/jatorrizko prozedura: Social ordinario/Lan-arlokoa. arrunta 994/2011, más las costas, incóese el correspondiente procedimiento en pieza separada, llevándose nota a los autos principales.

2.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), aplicable supletoriamente en este orden jurisdiccional, requiérase al defendido para que en el plazo de diez días pague la suma reclamada de 544,50 euros, más la de 108,90 euros en concepto de costas, éstas sin perjuicio de ulterior liquidación, bajo apercibimiento de apremio si no paga.

3.-Hágase saber a la parte requerida que dentro de dicho plazo de diez días, puede formular impugnación por estimar indebidos los honorarios o por estimarlos excesivos, en cuyo caso se procederá, previamente, a resolver la impugnación.

Apercíbbasele, así mismo, que si no paga ni formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la minuta más las costas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a César García Villaraco Corzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia) a 28 de octubre de 2013.-La Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.

N.º I.-10300